

Chihuahua, Chihuahua; a dos de marzo de dos mil veintiséis.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con: a) el oficio de clave **SALJ/LXVIII/401/026**, correspondiente al informe circunstanciado, y anexos, que rinde el Congreso del Estado de Chihuahua, relativo al medio de impugnación promovido por Ana María De la Rosa Carpizo, en contra de la omisión legislativa dentro del artículo cuarto transitorio del Decreto No. **LXVI/RFLEY/0732/2020**, así como del Decreto No. **LXVII/RRFLEY/0583/2023**, emitidos por dicha autoridad, relativo a las elecciones directas de regidurías por demarcación territorial. Con fundamento en los artículos 303, numeral inciso d), 350 numeral 1 inciso c), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 29, fracciones II, III y XIII, así como 40, fracción VI y XI, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta y, dentro del libro de gobierno, regístrese en la vía del juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, con la clave **JDC-010/2026**.

TERCERO. Cuadernillo. Agréguese las constancias originales que integran el cuadernillo de clave **C-023/2026**, al presentarse expediente, previa copia certificada que se deje en dicho cuadernillo, mismo que fue abierto con motivo de la presentación del escrito de medio de impugnación.

CUARTO. Turno. Por así corresponder en el orden alfabético establecido por este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 150 numeral 1, del Reglamento Interior, se turna el expediente al

suscrito, por lo cual, se instruye a la Secretaría General que remita los autos a mi Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**